DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO CONTRATO DTT-2025-0124**	CÓDIGO: FG-GI-CA-35 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

Señores
ALFANY SAS
NIT. 901.789.198-4

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: DTT-CMC-2025-0130

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **ALFANY SAS NIT. 901.789.198-4** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO AL TURISMO CULTURAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL MARIMBA Y PLAYA 2025, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024761090108..

Valor del Contrato: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($50.220.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 30 DÍAS El plazo se estima en días calendarios.

Forma de Pago: El Distrito de Buenaventura efectuará un único pago del 100% al finalizar la ejecución del contrato, sujeto a la presentación de la factura, el informe detallado de ejecución de las actividades contractuales, el acta de recibo a satisfacción final emitida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social correspondiente..

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000921	2025-09-24	2.3.2.02.02.009 - 540 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	62.000.000,00

Garantía Única: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI** **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **NÚMERO CONTRATO DTT-2025-0124**	CÓDIGO: FG-GI-CA-35 VERSIÓN: 3.0 FECHA: 01/02/2023

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 10 Días Del Mes de Octubre de 2025.

EMIR DAYANA CONRADO MURILLO
SECRETARIO DE DESPACHO
Delegada para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez